



DECRETO N° 0366

NEUQUÉN, 25 MAR 2010

El Expediente OE N° 11976-M-09 y el Convenio suscripto el día 11 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Instituto se compromete a trabajar en forma mancomunada con la Municipalidad a fin de brindar Asesoramiento Técnico en Metodologías de Intervención Grupal, colaborando con la asistencia de profesionales especializados para que coordinen diferentes ámbitos grupales del Consejo Asesor Económico Social y de Planeamiento;

Que el Presidente de la Mesa Coordinadora Ejecutiva del Consejo Asesor Económico Social y de Planeamiento, realizará el monitoreo y supervisión de las actividades a cargo del Instituto;

Que el mencionado Convenio tendrá una vigencia de tres (3) meses, a partir del 01 de febrero de 2010, y que la Municipalidad aportará en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de \$ 1.700.- mensuales al Instituto;

Que previo a su suscripción interviene la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, mediante Pase N° 131/10, informando que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" cuenta con crédito presupuestario suficiente para otorgar dicho subsidio;

Que el señor Secretario de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el día 11 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE NEU-**

QUÉN, mediante el cual este último se compromete a trabajar en forma mancomunada con la Municipalidad a fin de brindar Asesoramiento Técnico en Metodologías de Intervención Grupal; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Gestión ----- Ciudadana, hacer llegar copia del presente Decreto a las autoridades del **INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE NEUQUÉN.-**

Artículo 3º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
M.G.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
M. I. PEREZ
Subsecretaria de Gestión
Ciudadana
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>0762</u>
Fecha: <u>05, 09, 2010</u>



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Y EL INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA
SOCIAL DE NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 11 días de marzo del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007 y el señor Secretario de Coordinación y Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0374/09, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el **INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Roca N° 658 de la ciudad de Neuquén, representada por la **Prof. ISABEL ANA ROSA MERCADO**, D.N.I. N° 12.922.109, en carácter de única y legítima propietaria del Instituto tal como surge de la Resolución N° 0871/03 del Consejo Provincial de Educación -Provincia del Neuquén-; en adelante, "VÍNCULO", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "VÍNCULO" se compromete a trabajar en forma mancomunada con "LA MUNICIPALIDAD" a fin de brindar Asesoramiento Técnico en Metodologías de Intervención Grupal. "VÍNCULO" se compromete a colaborar con la asistencia de profesionales especializados para que coordinen los siguientes ámbitos grupales:

- Mesa Coordinadora Ejecutiva del Consejo Asesor Económico Social y de Planeamiento -CAESyP-, que se reúne semanalmente.
- Plenario del CAESyP, que se reúne semanalmente.
- La asistencia de los profesionales implica su presencia en las reuniones y la confección de la correspondiente devolución en la subsiguiente reunión semanal.
- A pedido de la Mesa Coordinadora Ejecutiva, el profesional de "VÍNCULO", podrá hacerse presente en cualquiera de las comisiones de trabajo: Desarrollo Económico, Urbano Ambiental y Desarrollo Social, si así lo considerara necesario.
- Se harán talleres con el equipo municipal del CAESyP, para trabajar fortalezas y debilidades sobre el funcionamiento y la marcha del CAESyP.-----

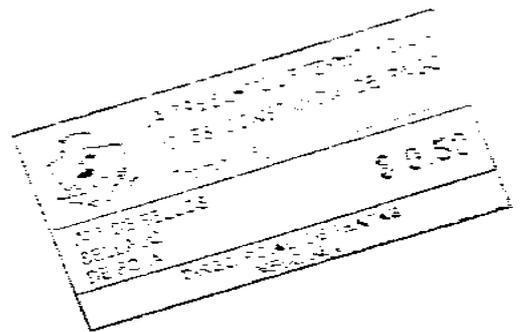
SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD", a través del señor Presidente del CAESyP, **Lic. HERNÁN ESTEBAN INGELMO**, designado por Decreto N° 0386 del 01 de abril de 2008, será la Autoridad de Aplicación del presente

MERCADO ISABEL A.R.
12922109

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
C.A. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



Convenio, realizará el monitoreo y supervisión de las actividades a cargo de "VÍNCULO" relacionadas con lo estipulado en la Cláusula precedente, y presentará mensualmente la certificación correspondiente para realizar su posterior liquidación.-----

TERCERA: A los efectos de que "VÍNCULO" lleve adelante la actividad mencionada, "LA MUNICIPALIDAD" le aportará, en carácter de subsidio no reintegrable por la prestación de servicios de asesoramiento, la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-)** mensuales, a partir del mes de febrero hasta el mes de abril inclusive del corriente año, comenzando el cobro del mismo dentro de los siete (7) días de la entrada en vigencia del presente Convenio mediante la norma legal respectiva.-----

CUARTA: Los pagos posteriores serán efectuados a los siete (7) días de presentada la correspondiente certificación en la Contaduría Municipal.-----

QUINTA: El Convenio tendrá una vigencia de tres (3) meses, desde el 01 de febrero de 2010, pudiendo ser renovado por igual periodo, únicamente si ambas partes así lo expresaren por escrito.-----

SEXTA: El Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada con quince (15) días de anticipación. La rescisión anticipada no genera derecho alguno a las partes a partir del término no cumplido.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo los domicilios arriba consignados.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte OE N° 11976-M-09).-

///sds.-

Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

MERCADO ISABEL A. R.
12872109

Lic. Ana María
DIRECTORA